

Póliza Nro.: 1503001623		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)			
Asegurado: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA		Doc.: 80053075-6			
Domicilio: CALLE DIOSA ASTREA E/ DR. OSCAR PACIELLO		Localidad: CAACUPE			
Tomador: FRUTOS BURGOS, MARCOS ANTONIO		Doc.: 4.346.479-3			
Domicilio: 8 DE DICIEMBRE C/ EL EDUCADOR		Localidad: CAACUPE			
Emisión: 17/10/2024	Vigencia Desde las: 08/10/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 05/02/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 121
					Capital Máximo Asegurado Gs. 5.449.546.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Especificas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Quando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA, con domicilio en CALLE DIOSA ASTREA E/ DR. OSCAR PACIELLO, CAACUPE - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 5.449.546.- (Guaraníes: Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Y Seis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FRUTOS BURGOS, MARCOS ANTONIO, con domicilio en 8 DE DICIEMBRE C/ EL EDUCADOR, CAACUPE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 18/2024 - LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIO DE MANTERNIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE JUZGADOS DE PAZ" - ID N° 441.001.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 59-0026 Res. N°: 522/12 Fecha 04/02/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	300.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/10/2024	300.000
Total		300.000

Emitido en ASUNCION, 17 de octubre de 2024

ROYAL SEGUROS S.A. CIA. DE SEGUROS

 IVONNE GILL
 Gerente Comercial